

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1118

AYUNTAMIENTO DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de febrero de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

5.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RECTIFICATIVA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN AISLADA N.º 3 DEL TEXTO REFUNDIDO DEL PGOU DE LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA POR REQUERIMIENTO DE CPUZ (GES 1794/2022).

...//...

«Primero. — Aprobar la memoria rectificativa de la modificación núm. 3 del TR-PGOU, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de fecha 4 de abril de 2023, de acuerdo a las consideraciones formuladas por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en fecha 6 de octubre de 2023, quedando el artículo 2.12.2, Limitaciones de volumen, redactado como sigue:

2.12.2. Limitaciones de volumen.

a) Limitaciones de posición.

Las parcelas podrán ser edificadas con posición libre respetando un retranqueo de la alineación oficial y del resto de linderos de dimensión mínima de 3 metros. En la manzana T03 no serán obligatorios los retranqueos.

Cuando se dejen medianeras vistas se acabarán con el mismo material de fachada.

b) Superficie máxima edificable.

La superficie mínima de la parcela es de 200 m².

La ocupación máxima del suelo será del 80% en planta baja.

c) Edificabilidad.

La edificabilidad máxima sobre parcela neta será de 1,00 m²/m².

d) Altura máxima.

La altura máxima edificable será de 10,00 m. medidos según el artículo 1.9.2.3 y dos plantas (B+1).

e) Limitaciones estéticas.

Las zonas visibles desde la vía pública, no destinadas a aparcamientos o servicios deberán ajardinarse.

Segundo. — Someter a nuevo trámite de información pública por plazo mínimo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional séptima del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Tercero. — Remitir el nuevo documento al Consejo Provincial de Urbanismo para la aprobación definitiva.

Cuarto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el BOPZ. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laalmunia.sedelectronica.es/transparencia>] (en el punto 11, información sobre ordenación del territorio y medio ambiente).

La Almunia de Doña Godina, a 13 de febrero de 2024. — El alcalde, Ángel Noé Latorre Casao.